

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.021-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER (EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DE LA FE).

CONTRATO No.	021- 2019
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER NIT: 800.122.434 - 9 R/L: GILBERTO FONTECHA CARRILLO C.C. No. 5.569.598 de El Guacamayo Dirección: Calle 4 No.1 -07, Barrio Los Remansos Contratación - Santander Celular: 312 - 5830372 Email: lavozdelafe88.2@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA A TRAVES DE EMISORA RADIAL, DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Decreto No. 2079 de 6 de Noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 07 de Noviembre de 2018, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER**, con NIT 800.122.434 - 9, con Registro Mercantil No. 05-502907-38 del 2000/01/28 y renovada en Marzo 5 de 2018, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por el señor **GILBERTO CARRILLO FONTECHA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.569.598 de El Guacamayo, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.021-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER (EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DE LA FE).

de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Encargada de la Oficina del SIAU del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19 - 00047 de fecha Enero 29 de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACION SANTANDER**, con NIT. 800.122.434-9, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA A TRAVES DE EMISORA RADIAL DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE.**, IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante pagos parciales mensuales por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$590.909,00) M/CTE. IVA incluido**, cada uno Previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el

Página 2 de 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.021-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER (EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DE LA FE).

treinta y uno (31) de Diciembre de 2019. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Proporcionarle la información oportuna a la emisora comunitaria de la voz de la fe para su divulgación, publicidad y propaganda a la que haya lugar. **c)** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **d)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **e)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **f)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Cumplir con la calidad y oportunidad con la emisión y la publicidad y cuñas radiales remitidas por la Secretaría de Gerencia del Sanatorio, con la intensidad y en el horario de mayor audiencia. **c)** Garantizar el espacio para realizar programas semanales de educación en salud. **d)** Orientar a través de programas radiales a los usuarios en los deberes y derechos que tienen con el Sanatorio de Contratación E.S.E. **e)** Transmitir la rendición de cuentas de la Entidad durante la ejecución del contrato. **f)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **g)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **h)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **i)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **j)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **k)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **l)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio al Sanatorio de Contratación E.S.E o a terceros. **m)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Cumplir con la calidad y oportunidad con la emisión y la publicidad de cuñas radiales remitidas por la Sanatorio de Contratación E.S.E, con la intensidad y en el horario de mayor audiencia. **c)** Garantizar el espacio para realizar programas semanales de educación en salud. **d)** Orientar a través de programas radiales a los usuarios en los deberes y derechos que tienen con el Sanatorio de Contratación E.S.E. **e)** Transmitir la rendición de cuentas de la Entidad durante la ejecución del contrato. **f)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.021-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER (EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DE LA FE).

idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **g)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **h)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **i)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **j)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **k)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **l)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio al sanatorio de Contratación E.S.E o a terceros. **m)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubros A 02.02.02. Adquisición de Servicios – A 02.02.02 008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. A. 02.02.02.008.03.06-servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00047 de Enero 29 de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios será efectuada por el Encargado de la Oficina de Atención al Ciudadano del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.021-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACION SANTANDER (EMISORA COMUNITARIA LA VOZ DE LA FE).

causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los treinta días (30) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ

Gerente E
Sanatorio Contratación E.S.E.

GILBERTO CARRILLO FONTECHA

C.C. No. 5.569.598 El Guacamayo
R/L: LA VOZ DE LA FE

Proyectó:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sánchez Araque Asesor Jurídico Interno.	